INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
GERENCIA DE LOGISTICA

MEMORANDUM 009/2019

A : Unidad Operativa de Contrataciones.
DE : Gerardo Guerrero - Gerente de Logística INC.
FECHA : 14/02/2019.
ASUNTO : Pedido de Flete Terrestre de Materia Prima.

Me dirijo a vuestra Gerencia en relación a la Urgencia mencionada en la Carta Interna N° GI 046/2019 de fecha 14/02/2019 de la Gerencia Industrial, la cual remitimos como anexo.

A modo de introducirnos en el tema que nos aboca cabe resaltar que para la producción de cemento se utiliza como materia prima el Clinker, yeso, etc., los cuales son transportados entre fábricas generalmente por vía fluvial.

La Fábrica de Vallemí tuvo un para programado para mantenimiento del Horno III, que es el responsable de la fabricación del Clinker, que actualmente el Horno III ya se encuentra en funcionamiento, sin embargo la Gerencia Industrial informa que se tuvieron incidencias, tanto en la enfriadora como en las cintas transportadoras, lo que originó un atraso en el plan original previsto para remitir el Clinker de Vallemi a Villeta.

A esto se suma actualmente una bajante importante en el rio, lo que desemboca en el hecho de que el traslado del convoy sea más lento e incluso sea dividido en partes por cuestiones de calado, llegando algunas veces incluso al encallado de barcazas, factor externo pero con repercusión directa a la producción de cemento de la INC.

Que teniendo en cuenta el stock actual de Cemento y de Clinker en silos de Villeta y considerando lo antes dicho, nos encontramos altamente expuestos a un quiebre de despacho del cemento, debido a esto necesitamos el urgente transporte de la materia prima a Villeta para no comprometer el abastecimiento necesario de clinker para la continuidad del proceso productivo de cemento.

Por lo expuesto creemos conveniente la contratación de un servicio de transporte terrestre de flete, a fin de cubrir la necesidad inmediata, pudiendo con este medio hacerlo en 12 horas.

La **urgencia** de dicho llamado es a afectos de un rápido abastecimiento del Servicio de Trasporte de materia prima, que nos permita sostener el régimen actual de entrega de bolsas de cemento.

El quebrantamiento del transporte ordinario de materia prima en lo referente a su frecuencia podría ocasionar la rotura o disminución dramática en el despacho de cemento.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
GERENCIA DE LOGISTICA

Por lo tanto, solicitamos a la UOC realizar la contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 33 inc g) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Artículo 73 del DECRETO N° 21.909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o el más adecuado a fin de evitar lo mencionado anteriormente, según el siguiente detalle:

- Servicio de Flete Terrestre para el traslado de como máximo 2.000 toneladas de Materia Prima desde la Planta Industrial de Vallemi hasta el Complejo Industrial y Portuario de Villeta, o viceversa en un tiempo no mayor a 48 horas para la provisión completa de materiales y con camiones volquetes con capacidad desde 25 toneladas en adelante

Atentamente.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

14 02 2019